**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 099-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día siete de abril de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 099-2017** sobre:

Listado de importadores de frijol rojo en El Salvador 2010-2015: nombre del importador, volumen, procedencia (país)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución un archivo en PDF de lo solicitado detallando la fecha de importación del frijol rojo, el nombre del importador, la procedencia y la cantidad en kilogramos.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**